



Numero de boletin: 30040

Fecha: 13/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82738---DECRETO 1716 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82739---DECRETO 1717 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82740---DECRETO 1718 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82741---DECRETO 1719 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82728---DECRETO 1720 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82729---DECRETO 1721 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82730---DECRETO 1722 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82731---DECRETO 1723 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82732---DECRETO 1724 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82733---DECRETO 1725 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82734---DECRETO 1726 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82736---DECRETO 1727 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82737---DECRETO 1728 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82742---DECRETO 1729 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82746---DECRETO 1730 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82747---DECRETO 1731 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82743---DECRETO 1732 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82744---DECRETO 1733 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82745---DECRETO 1734 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82735---DECRETO ACUERDO 42 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-06

Sección Avisos

239191---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
239248---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239275---JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN
S/ALIMENTOS
239228---JUICIOS VARIOS / CAFFARATTI JULIETA ROCIO C/GALENO A.R.T. S/COBRO DE PESOS
239284---JUICIOS VARIOS / FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. C/ NORTUMAQ S.R.L. S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N°9293/19
239223---JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION
239130---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO
239132---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO

239128---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION
239274---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA
239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239160---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO",
EXPEDIENTE N°2741/94
239276---JUICIOS VARIOS / MICELI ROQUE ALBERTO C/LA FRATERNIDAD S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
239227---JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO
239302---JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA
CRISTIAN
239272---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA
238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO
239270---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/ COBRO
EJEC
239124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.
239185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE
239125---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
239123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y
KARINA DEL VALLE LOZA S.H.
239127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
239268---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR
239186---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL
239269---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO
239183---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.
239192---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.
239222---JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA
239273---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA
239235---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 07/2021
239238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 08/2021
239169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N° 10/2021
239214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 18/2021
239215---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 19/2021
239118---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 01/2021
239117---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 02/2021
239159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 02/21
238919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LICITACION PÚBLICA DCTO 3953/SG/21 EXPTE
151.181/21
238855---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LIC PUB EXPTE N° 2261/SSP/2021
239101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE. N°: 125.485/2021
238133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 150.394/21
239289---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE SM DE TUC EXPTE. N°: 40.173/2021
239290---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°: 40.334/2021
238888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°: 40.516/2021
239288---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE SM DE TUC EXPTE. N°: 4.318/2021
239230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021

239145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
239171---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 03/21
239261---REMATES / FERVA S.A. C/ GARCIA JULIO CESAR S/ COBRO EJEC
239205---REMATES / RENIERO RICARDO MATEO S/ SUCESION
239277---SOCIEDADES / ARVENZA AGROINDUSTRIAL SERVICES S.R.L
239267---SOCIEDADES / BAUJER S.A.S.
239299---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN
239300---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN
239282---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A
239212---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO
239296---SOCIEDADES / LA BARCELONETA S.R.L
239287---SUCESIONES / ADELA ROZALIA MARQUEZ
239283---SUCESIONES / ALI, AHMAD, DNI N° 93727066
239295---SUCESIONES / BRANDAN MARIA FIDELIA - VELIZ LUCIO ALBERTO S/ SUCESION
239305---SUCESIONES / CARLOS RODOLFO CHAVEZ
239298---SUCESIONES / DAVID NATALIA DE LOURDES S/ SUCESION
239304---SUCESIONES / GARCIA JUAREZ EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8042/21
239297---SUCESIONES / GUIBERT ENRIQUE JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°9016/21
239294---SUCESIONES / GUMERCINDO CONRADO ARAOZ
239280---SUCESIONES / HARUT SALOMON JORGE - GONZALEZ FRANCISCA CORNELIA - HARUT
MARGARITA CORNELIA - HARUT TOMAS RAMON
239293---SUCESIONES / HERRERA JOSE VICENTE - JUAREZ CELIA ROSENDA
239301---SUCESIONES / HUERGO HECTOR HUGO - PASSERI HORTENSIA DEL VALLE
239281---SUCESIONES / JOSE MARIA FRANCO - ADELINA URQUIZA
239202---SUCESIONES / JUAN ALFREDO OLARTE MARTA MABEL CABRERA
239291---SUCESIONES / KAST WALTER OSCAR
239278---SUCESIONES / LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1259/21
239286---SUCESIONES / LINA BEATRIZ LOPEZ
239303---SUCESIONES / MARIA SOFIA MEKSULA
239285---SUCESIONES / RUIZ, JULIO CESAR, DNI N° 17927248
239271---SUCESIONES / SOUBIE LUIS ALBERTO
239279---SUCESIONES / TORRES MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 507/21

Aviso número 82738

DECRETO 1716 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.716/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 4.045/360-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Caja Popular de Ahorros de la Provincia gestiona una ampliación para el organismo, en el Presupuesto General 2021, por la suma de \$120.000.000.-; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, por Contaduría General de la Provincia a foja 10, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.347 del 21 de julio de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 en la Entidad 72 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Programa 11 - U.O. N° 995 -Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Finalidad/Función 480, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 995 -Caja Popular de Ahorros de la Provincia:

Incrementando:

- El Recurso 15911 - Otros Ingresos de Operación CPA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

- Partida Subparcial 341 -Estudios, Investigaciones y Proyectos de Fact. \$120.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1717 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.717/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 14090/230-M-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia del señor Gregorio Carlos Monteros, personal auxiliar, planta permanente, categoría 18, del Programa 14 "Dirección de Educación Primaria", con destino al Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 4 la Dirección de Personal del ministerio adjunta situación de revista del empleado, quien se encuentra adscripto prestando servicios en el Departamento de Mesa General de Entradas desde el 20/09/2005; a fs. 5 consta la conformidad al presente pedido, del Sr. Ministro de Educación.

Que a fs. 21, interviene la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación informando "...que existen vacantes disponibles, categoría 18, en el Programa 11 a fin de llevar a cabo el traslado del Sr. Monteros hacia la repartición 21 ... "

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME)-18, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fojas 24, Dirección General de Presupuesto a foja 30 y 33, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2052 del 11 de noviembre de 2020, adjunto a fojas 26/27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor CARLOS GREGORIO MONTEROS, D.N.I. N° 17.269.531, personal auxiliar, planta permanente, de la Jurisdicción 36: SAF MED SECRETARIA DE EST. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, Programa 14 U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 342, Actividad 01: U.O. N° 375 Dirección de Educación Primaria; A la Jurisdicción 36: SAF MED - SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01: U.O. N°329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Asígnase al señor CARLOS GREGORIO MONTEROS, D.N.I. N°17.269.531, el cargo categoría 18, vacante de la Jurisdicción 36: SAF MED - SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01: U.O. N°329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Partida Subparcial 111 -Retribución del Cargo- y demás Subparciales (113, 114, 115, 116, 117, 118, 131, 141, 151), según corresponda, Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia-, del

Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82740

DECRETO 1718 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.718/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 6.974/425-GA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona, para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más urgente, una Transferencia de Fondos de Fuente 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, por \$225.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia es a efecto de cumplir con la contraprestación provincial del programa mencionado correspondiente al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre de 2021).

Que a efectos de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia, para la disponibilidad de los fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.303 del 14 de julio de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000.-), a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 -CE N° 826.8 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82741

DECRETO 1719 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.719/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 2.985/220-R-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, del Recurso 12923 - Devolución de Gastos de CE, en el Programa 18 - CE N° 323.3 -Deseq. Financiero Munic. y Com. Ley 6316 de la Jurisdicción 12 SAF MI DIRECCIÓN DE ADM MINIST. DE INTERIOR, por la suma de \$ 22.480.800,04; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fojas 6 y 8, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por Dirección General de Presupuesto a foja 9, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.338 del 20 de julio de 2021, obrante a fojas 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria.

- Incorpórase en la Jurisdicción 12 SAF MI DIRECCIÓN DE ADM MINIST. DE INTERIOR, Programa 18 - CE N° 323.3 - Deseq. Financiero Munic. y Com. Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 323.3 Deseq. Financiero Munic. y Com. Ley 6316:

. El Recurso N° 12923 - Devolución de Gastos de CE, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.480.800,04).

. Y la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.480.800,04).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82728

DECRETO 1720 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.720/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 219/111-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir los gastos generados por el mencionado organismo.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios en la Partida Subparcial 399 "Otros no especificados precedentemente".

Que además resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1341 del 20 de julio de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1721 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.721/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 25/389-D-2017 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Isabel Martina Domínguez, en su carácter de actora del juicio "Domínguez Isabel Martina C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 253/13", y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 11 de la Sentencia N° 382 del 1 de agosto de 2016, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 6, recaída en el juicio mencionado, hace lugar parcialmente a la demanda promovida por la actora del juicio reconociendo su derecho tanto a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales como a percibir las diferencias originadas; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los montos correspondientes acorde con los derechos que respecto de sus haberes previsionales se reconocen.

Que a foja 85, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde diciembre de 2019 a abril de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$681.166,65

Que a foja 90, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado verifica el cálculo e informa que el pago por la suma mencionada resulta razonable.

Que a foja 91, Contaduría General de la Provincia interviene sin presentar observaciones, advirtiendo que para el cálculo de las diferencias por el período mencionado se han aplicado distintas escalas salariales, razón por la cual para el período Diciembre/2019 se resta la diferencia reconocida por Decreto N° 2473/3(SH) del 18 de diciembre de 2020, por el cual las diferencias post sentencias se calcularon considerando la escala salarial aprobada por Decreto N° 832/3(SH) del 19/05/2020

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Domínguez.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 92, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 93, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1312 del 15 de julio de 2021, adjunto a fojas 97/98, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 681.166,65) a favor de la señora Isabel Martina Domínguez, actora del juicio "Domínguez Isabel Martina C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" Expte. N° 253/13", Pensionada N° 55503090760, en concepto de retroactividades post sentencia por el

período comprendido desde diciembre de 2019 a abril/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 85, de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82730

DECRETO 1722 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.722/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 935/340-E-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres solicita Asistencia Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago de haberes del personal y gastos de funcionamiento del organismo.

Que el Artículo 207 de la Ley 6.970 -de Administración Financiera-, prevé el otorgamiento de Anticipos Financieros a los Organismos Descentralizados.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.342 de fecha 20 de julio de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden- a la ESTACION EXPERIMENTAL AGRO-INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, dejando establecido que el mismo estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia. Asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos a favor del Organismo recurrente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo anterior, será reintegrado al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82731

DECRETO 1723 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.723/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 7378/425-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona un incremento de crédito presupuestario para la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, destinado a la adquisición de vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, tracción y elevación-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-; y asimismo corresponde exceptuar a la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL - Programa 34: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1351 del 22 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10; Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL - Programa 34: U.O. N° 830-Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia- Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 432: Equipo de Transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL Programa 34: U.O. N° 830 - Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, por hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82732

DECRETO 1724 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.724/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 4976/440-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir el pago de sueldos al personal, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1346 del 21 de julio de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres(3) cuotas de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) cada una, para los meses de julio, agosto y setiembre de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02: Transferencias figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82733

DECRETO 1725 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.725/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 149/301-U-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos del Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, para el Programa 37 -CE N° 405.15 -PROICSA-, por la suma de \$ 145.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de cumplir con la ejecución del proyecto a cargo de la mencionada unidad.

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos solicitados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 29, la Dirección General de Presupuesto a foja 30, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1339 del 20 de julio de 2021, adjunto a foja 33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82734

DECRETO 1726 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.726/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 747/450-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir gastos de funcionamiento correspondiente al 3° Trimestre de 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago respectiva. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1348 del 21 de julio de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Mil (\$336.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Transferencias Figurativas al IPACYM, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82736

DECRETO 1727 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.727/3 (ME), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 185/111-D-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita la donación de autopartes pertenecientes a diversos vehículos que se encuentran -como bienes de rezago- en el depósito del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a la necesidad de acondicionar el vehículo de la repartición recurrente con el cual realiza las diferentes inspecciones y atiende diversos operativos que surgen por emergencias.

Que a foja 2 interviene el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, consignando los datos del automotor receptor.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 101 de la Constitución Provincial, se hace necesario disponer la transferencia de los repuestos requeridos, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1256 -adjunto a foja 5- emitido el 7 de julio de 2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia desde el Departamento Patrimonial de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA con destino a la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL, de autopartes que serán extraídas de diferentes vehículos -ingresados como bienes de rezago- para el mejoramiento un vehículo Pick Up Chevrolet 2006 S10 2.8, dominio: FTR 674, chasis N° 9BG138AC06C426479, motor N° M1T262990.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1728 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.728/3 (ME), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 86/430-P-97

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la liquidación de retroactividades en concepto de asignación mensual y personal (Código 140-556) a favor de la señora María Rosa del Valle Peñalba, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 282 la Subgerencia Previsional del I.P.S.S.T eleva la liquidación del retroactivo por el período transcurrido desde el 5/4/2017 al 31/05/2017, indicando que el monto total asciende a la suma de \$1.147,06.

Que a foja 285 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía emite informe favorable respecto al monto liquidado de las retroactividades, e indica que el reclamo de la peticionante se ajusta a derecho.

Que por Decreto N° 3596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto 1115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo, quedando facultado el Ministerio de Economía a disponer sobre los retroactivos correspondientes por Pensiones por Fallecimiento, previo informe de la Dirección General de Auditoría.

Que por Resolución N° 1543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7652.

Que a foja 288 emite el informe de su competencia la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones haciendo lo propio a foja 289 la Dirección General de Presupuesto.

Que lo gestionado encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N° 7652.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 308 del 10 de febrero de 2020, obrante a fojas 271/272 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de retroactivo de la Asignación Mensual y Personal establecida por Ley N° 7652 (código 140-556) correspondiente a la señora MARÍA ROSA DEL VALLE PEÑALBA, por el período comprendido entre el 5/4/2017 al 31/05/2017 inclusive, por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$1.147,06).

ARTICULO 2°: Facúltase a la Dirección General de Sistemas a elevar a ANSES la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago de los montos aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82742

DECRETO 1729 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.729/3 (SH), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 151/301-U-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos del Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, para el Programa 24 -CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo-, por la suma de \$1.200.150.-, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de atender los gastos proyectados para julio, agosto y septiembre de 2021.

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos solicitados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, la Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1335 del 20 de julio de 2021, adjunto a foja 13, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.200.150.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24- CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82746

DECRETO 1730 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.730/4 (MDS), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 2299/425-GA-2021

VISTO la renuncia presentada por el agente Néstor Domingo Flores, DNI N° 21.328.810, Categoría 18, Personal Planta Permanente de la U. de O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente presenta formal renuncia y fundamenta lo gestionado en razones de índole personal,

Que mediante Decreto N°3.885/4-SECyCG del 21/10/2011, se titularizó al agente Flores en la categoría 18 de la Planta Permanente de la U. de O. N° 833.

Que resulta necesario designar personal a fin de cubrir tareas en el área de trabajo en la que se desempeñaba el agente Flores, en tal sentido se propone al señor Jorge Gustavo Roque, DNI N° 29.1.75.818.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el agente Néstor Domingo Flores, DNI N° 21.328.810, Categoría 18, Planta Permanente de lo Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designase interinamente al señor Jorge Gustavo Roque, DNI N° 29.175.818, en el cargo Categoría 18, de la U.O N° 833- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O N° 833, del presupuesto general en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82747

DECRETO 1731 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.731/4 (SEATyDL), del 26/07/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los Artículos 40° inc. a), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo que posibilite la designación del señor Marcelo Gonzalo Roldán, DNI N° 33.221.570, Personal Temporario Categoría 19 de la U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, a los fines de prestar servicios como Personal de Gabinete, Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mediante expediente N° 8340/425/8/2019 se encuentra en trámite la titularización entre otros del agente Roldán, conforme al artículo 9° del Decreto N° 1015/3 (ME) del 09/04/2019.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al señor Marcelo Gonzalo Roldán, DNI N° 33.221.570, como Personal de Gabinete, Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1732 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.732/7 (MS), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 3828/480-2017 y agdos.

VISTO que por estas actuaciones el Dr. Patricio García Pinto, en representación del señor Federico Martín Fuentes, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3353/480-18-IPLA de fecha 23 de octubre de 2018, emitida por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3353/480-18-IPLA obrante a fs. 16-17 se desestima el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Fuentes contra la Resolución N° 2873/480-18-IPLA de fecha 17/09/2018 (fs. 09).

Que el artículo 3° inciso 2) de la Ley N° 4537 establece el principio del informalismo en los trámites, permitiéndose a los administrados subsanar errores no esenciales o calificar erróneamente sus recursos, reclamaciones o peticiones.

Que cualquier expresión de que se valga el administrado de la que resulte indudable la intención de impugnar el acto administrativo, conlleva a la obligación de la Administración de considerar interpuesto el planteo de fs. 19-20 como Recurso de Alzada, previsto en el artículo 68 del citado texto legal.

Que para la procedencia formal de los recursos administrativos, la ley de Procedimientos Administrativos en su artículo 60 prevé que: "la presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en los artículos 21 en lo que fuere pertinente, indicándose además de manera concreta la conducta o acto del recurrente estimare como legítimo para sus derechos o intereses... Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso".

Que surge de las constancias de autos que el recurrente no ha cumplido con la reposición del sellado previsto por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 5121 (artículo 320), por la que fue debidamente intimado a fs. 25, 26 y 27.

Que al no cumplir con los recaudos legales exigidos y por aplicación del artículo 60 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el recurso de alzada resulta formalmente inadmisibile, debiendo tenerse por desistido el planteo a fs. 19-20

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33 (Dictamen N° 1205 de fecha 29/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Patricio García Pinto, en representación del señor Federico Martín Fuentes, DNI N° 25.844.042, en contra de la Resolución N° 3353/480-18-IPLA de fecha 23/10/2018, emitida por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firme el acto administrativo recurrido.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1733 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.733/7 (SES), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 85031/213-2021.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 596/21 (UTP-D-1) de fecha 09/04/2021 (fs. 20), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1° Omar Javier BARROS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Resolución N° 2.448/18 (D-1 SR) de fecha 22/10/2018, que dispone el pase a Situación Pasiva por Proceso del Sargento 1° Barros.

Que a fs. 03 se agrega Acta Policial de fecha 24/10/2018 donde consta la entrega del arma reglamentaria del agente, su credencial policial y su chapa identificatoria.

Que a fs. 04-05 se adjunta fotocopia de DNI y Foja de Servicios del agente Barros.

Que a fs. 07 y 10 se acompaña Planilla Prontuarial emitida por la División Antecedentes Personales e informe emitido por la Dirección General de Asuntos Internos Policiales, referido al sumario administrativo abierto e contra del empleado y pendiente de resolución.

Que a fs. 15 se agrega certificado de Estado de Causa expedido el 26/11/2020, emitido por el Juzgado de Instrucción Conclusional I, Centro Judicial Capital, donde consta que en el Juzgado de Instrucción Penal Conclusional de la I° Nominación tramita el juicio: "Barros, Omar Javier s/Encubrimiento Vict. Administración Pública. F.H: 21/10/2018 Expte. N° 64641/2018", que está en trámite con elevación a juicio, por el delito de encubrimiento agravado previsto en el Código Penal, artículo 277 primer supuesto, punto c) e inciso 3, segundo supuesto del punto b).

Que a fs. 19 la Unidad de Trámite Previsional de la Policía se pronuncia por la procedencia del Retiro Obligatorio del agente.

Que a fs. 23 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, emite opinión favorable.

Que a fs. 25 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la continuidad del trámite.

Que el artículo 13 de la Ley N° 3823 dispone que los pases a situación de retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación por el Jefe de Policía.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 inciso 5 de la citada ley, el cual prevé que el personal policial Superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance los dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolución, será pasado a Retiro Obligatorio.

Que asimismo, el artículo 121 de la Ley N° 3.823 dispone que el personal que alcance dos años en la situación del artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad), deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27-28
(Dictamen Fiscal N° 1074 del 08/06/2021

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Omar Javier BARROS, DNI N° 25.214.748, clase 1976, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 5 de la Ley N° 3886 y en lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823 de Retiros y Pensiones Policiales, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1734 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.734/7 (SES), del 26/07/2021.

EXPEDIENTE N° 85066/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 720/20 (UTP-D-1) de fecha 29/05/2020 (fs. 14), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento Manuel Darío CABRERA, DNI N° 25.542.960; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sección Situación de Revista del D-1 informa que el Sargento Cabrera ha cumplido 2 años revistiendo en Situación Pasiva por Proceso, medida dispuesta por Resolución N° 778/17 (D-1 SR.) de fecha 08/05/2017.

Que a fs. 03-04, 06 y 23 se adjunta fotocopia de DNI, Foja de Servicios del agente y Planilla Prontuarial emitida por la División Antecedentes Personales.

Que a fs. 08 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales emite informe referido al sumario administrativo abierto en contra del empleado y que se encuentra en trámite.

Que a fs. 41 se agrega certificado de Estado de Causa, expedido el 05/05/2021 por el Centro Judicial Capital, Juzgado de Instrucción Conclusional II, donde consta que en el Juzgado de Instrucción de la V Nominación tramitaron los autos:

"Cabrera Manuel Darío s/Hurto Agravado Vic. Depto. General de Policía, Expte. N° 24806/2017" que está en trámite con requerimiento de elevación a juicio de fecha 03/02/2020, en contra de Manuel Darío Cabrera, por el delito de hurto calificado, debido a que el imputado es miembro de las fuerzas policiales (artículo 162, 163 bis y 45 del Código Penal).

Que a fs. 17 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la continuidad del trámite.

Que el artículo 13 de la Ley N° 3823 dispone que los pases a situación de retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación por el Jefe de Policía.

Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 inciso 5 de la Ley N° 3886 de Retiros y Pensiones Policiales, el cual prevé que el personal policial Superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance los dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolución, será pasado a Retiro Obligatorio.

Que asimismo, el artículo 121 de la Ley N° 3.823 dispone que el personal que alcance dos años en la situación del artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad), deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 44-45 (Dictamen Fiscal N° 1177 del 25/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento

del Departamento General de Policía, señor Manuel Darío CABRERA, DNI N° 25.542.960, clase 1976, por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 14 inciso 5 de la Ley N° 3886 y en lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823 de Retiros y Pensiones Policiales, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82735

DECRETO ACUERDO 42 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-08-06

DECRETO ACUERDO N° 42 /1, del 06/08/2021.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de abril de 2001, y sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció un tope en las erogaciones que se originen en el uso de telefonía celular, y que se autorizara mediante Decreto Acuerdo N° 33/1 de fecha 23/12/1999, determinando en cada caso los montos respectivos conforme a las jerarquías de los distintos funcionarios detallados en su Artículo 1°.

Que en virtud del tiempo transcurrido, se hace necesario modificar los topes establecidos en el Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de abril de 2001, actualizándolos a la fecha.

Que al efecto corresponde modificar el citado Decreto Acuerdo para lo cual se dicta el presente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de abril de 2001, y sus modificatorios y ampliatorios, únicamente en lo que respecta al tope en las erogaciones que se originen en el uso de telefonía celular, según las jerarquías de los distintos funcionarios, y conforme a los montos que a continuación se indican: Secretarios de Estado \$3.500; Subsecretarios \$3.000; Directores y demás funcionarios \$2.500.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 239191

GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada 918/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 1992 al 2010 y que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años (punto 2-A, acordada 822/20). Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://ww1.justucuman.gov.ar/archivos/posts/1055/1628521618.pdf>, el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: superinte@justucuman.gov.ar. E 11 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.191.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ JOSE MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 572/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el bien automotor motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto publíquense edictos en el boletìn oficial, por el término de DOS DIAS, con un extracto de la demanda (art. 159 del CPCyCT).- FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.

///Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 06 de marzo de 2.020, el Sr. José María Alvarez DNI N°40.902.545 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor marca FIAT, modelo Brio, año de fabricación 1987, Motor N° 128A0004372399, Chasis N° 127AJ1/0741066, sin patentar. Argumentando posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño.- Secretaría, 27 de julio de 2021.- GFB. E 12 y V 13/08/2021. \$1.106,40 Aviso N° 239.248

JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN S/ALIMENTOS

POR 2 DIAS - S/D JUICIO: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/CANTERO NESTOR FABIAN s/ALIMENTOS" EXPTE. 2533/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaria de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:/// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte del letrado Marcelo Alejandro Politti, Mat. Prof. 8.558, en consecuencia, INTIMESE de pago a Néstor Fabián Cantero en el acto de la suma de \$20.000 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados al letrado Marcelo Alejandro Politti), con más la suma de \$2.000 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$4.000 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo, cíteselo/a de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A los fines de la intimación al Néstor Fabián, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días, transcribiéndose el presente proveído y una reseña de la presentación que antecede. Libre de derechos art. 27 de la Ley 5480.- 2533/20 FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION.- A continuación se realiza una reseña de la presentación realizada en fecha 30/07/2021: "El Dr. Marcelo Alejandro Politti, M.P. 8558, por su propio derecho, manifiesta que el Sr. Néstor Fabián Cantero fue debidamente notificado de la sentencia de honorarios recaída en autos, por intermedio de la publicación de edictos. Refiere que dado el tiempo transcurrido sin que sus emolumentos se hayan cancelado, viene por la presente a iniciar ejecución de honorarios. Pide, así mismo: se intime al Sr. Cantero al pago de la suma de \$20.000 con imposición de costas e intereses desde su mora. Se notifique la ejecución por publicación de edictos, debido a la imposibilidad de ubicar el domicilio del ejecutado". POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS LIBRE DE DERECHOS LEY 5.480. E 13 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.275

Aviso número 239228

JUICIOS VARIOS / CAFFARATTI JULIETA ROCIO C/GALENO A.R.T. S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "CAFFARATTI JULIETA ROCIO c/GALENO A.R.T. s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 403/19-D3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2021. Téngase presente el informe actuarial que antecede en consecuencia, a los fines de poner orden al proceso, se deberá confeccionar EDICTO al Boletín Oficial de esta provincia por el término de 03 días, a fin de hacer conocer si existen otros derechohabientes a quienes corresponda percibir las prestaciones dinerarias establecidas en la Ley 24.557 reclamadas en autos, como consecuencia del fallecimiento del Sr. VERGARA CARLOS FACUNDO DNI N°33.683.634. Líbrese el edicto LIBRE DE DERECHOS.-" Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 06 de agosto de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.228

JUICIOS VARIOS / FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. C/ NORTUMAQ S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°9293/19

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. c/NORTUMAQ S.R.L. s/COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°9293/19, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. Atento lo peticionado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad del presentante, a los fines del cumplimiento con la intimación de pago dispuesta en fecha 6/12/19, notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de dos días. A sus efectos, oficiese al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante. INTÍMESE a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$47.153,40 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$14.150,00 calculada para responder acrecidas en forma provisoria. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplirse la medida. Asimismo, en dicho acto, deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 y déjese copias ordenadas en el art.128 del C.P.C. Y C. En caso que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 500 y 157 de la citada ley. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaria.- A sus efectos líbrese oficio a Juez de Paz haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Téngase presente la reserva de la documentación original. Se faculta a la persona propuesta para la denuncia de bienes. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Previo a todo trámite constituya domicilio digital. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA. JUEZ.- ILGL, 9293/19. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- E 13 y V 17/08/2021. \$2.143,20 Aviso N° 239.284

JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "GIVOGRI RAUL ESTEBAN s/CANCELACION (ESPECIAL) - 2242/21" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. Téngase por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 15/06/2021, en su mérito y proveyendo lo pertinente: I.- Por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, téngase a Raúl Esteban Givogri por apersonado, con el patrocinio del letrado Andrés R. Wagner y désele la intervención de Ley correspondiente. II.- Líbrese oficio al Banco MACRO S.A., Sucursal calle Maipú N°22 de esta Ciudad, a fin de que tome nota del inicio de la presente acción y para que se abstenga de hacer efectivo los cheques desde el N°23906959 hasta 23907000 inclusive, correspondientes a la cuenta corriente N°3-140-0940090706-7, los cuales fueron extraviados sin llenar, hasta tanto una orden emanada de éste Juzgado disponga lo contrario. III.- Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias en oficina. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2021, inicia DEMANDA DE CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO el Sr. RAUL ESTEBAN GIVOGRI DNI N°23.239.316, argumentando que es titular de una libreta de cheques emitida por el BANCO MACRO e inicia Acción Judicial de CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO EN BLANCO Y SIN LLENAR, la que fuera extraviada involuntariamente en la vía pública en fecha 17 de mayo de 2021, correspondiente a la cuenta corriente 3-140-0940090706-7 con valores en blanco y sin llenar con numeración desde el 23906959 al 23907000 inclusive.- Secretaría, 05 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.223

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:/// " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".///"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."///"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.130

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:/// " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".///"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."///"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.132

Aviso número 239128

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE s/ SUCESION - Expte. N° 4852/11, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Pedro Ramón Díaz, D.N.I. N° 7.053.444, fallecido en fecha 09/02/02 y a los herederos del Sr. José Ezequiel Díaz, D.N.I. N° 7.034.935, fallecido en fecha 02/08/1990, hijos de la causante RAMONA CLEOTILDE GRAMAJO, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de continuar el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 4852/11 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$2.184. Aviso N° 239.128.

Aviso número 239274

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, Juez Titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de FLORINDA ROSA JIMENEZ DNI N.° 13 098 561 CUIL 27-13098561-6, con domicilio real calle San salvador 279 de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.274

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)...-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Grregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde , revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del articulo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE N°2741/94

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/.s/Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2741/94, se ha dispuesto la Sentencia que se transcribe: ".- .San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021 Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- DISPONER EL SALVATAJE previsto en el Art.48 de la Ley N°24.522 al presente concurso de MARTINEZ ZAVALIA S.A.- II.- ORDENAR la apertura de un Registro para interesados en adquirir la empresa MARTINEZ ZAVALIA SA CUIT N°30-50775969-2.- por el término de DIEZ DIAS.- III. - ESTABLECER las siguientes fechas a) La apertura del registro se mantendrá por CINCO DIAS hábiles judiciales. En consecuencia, se abre el Registro de interesados DESDE el día 17 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2021.- Fecha que vence el término para la inscripción en el registro.- b) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para el sorteo del perito "evaluador" categoria A (Estudio Contable) a fin de que elabore la valuación de la empresa; quien tendrá en consideración: 1).- La demanda presentada por la concursada; 2).- La verificación (art. 36 LCQ); 3).- El informe general del síndico (art. 39 LCQ); 4).- Estados contables posconcursoales; 5).- Los libros:diario, balances, inventarios, acta de asamblea, actas de directorio; 6).- Incidentes de verificación tardía, pronto pago que se encuentren terminados o no; 7).- Considerara los activos y pasivos, como así también lo que se denomina valor llave, que es ni mas ni menos que su marca en el mercado, la credibilidad de la firma, el prestigio, la clientela, las relaciones comerciales, en síntesis la rentabilidad del negocio. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma Corte.- La valuación deberá ser presentada hasta el día 28 de OCTUBRE DE 2021.- C) El término para la presentación de las propuestas de acuerdo vence el día 16 DE DICIEMBRE DE 2021, con más veinte días para mejorar las mismas, siendo su vencimiento el día 15 DE FEBRERO DE 2022 .-Téngase presente que dentro de los 20 días contados a partir de que queden firmes las propuestas, los interesados deberán obtener las conformidades de los acreedores verificados con los porcentajes de acreedores y capital previstos por el Art.45 de la LCQ.-c) La audiencia informativa se fija para el día 09 DE DICIEMBRE a horas 11:30 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado.- La audiencia en caso de seguir en este contexto de pandemia por Covid-19 se realizará mediante la plataforma ZOOM. ID DE REUNION: 846 7329 5436.- CODIGO DE ACCESO 781651.- Sala 28.- Caso contrario y si esta permitido el ingreso a la Sede de estos Tribunales sin restricción alguna se realizará en la sede del juzgado de manera presencial.- IV.- ESTABLECER que los acreedores post concursoales tendrán desde el día 06 de AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN DIAZ FELIX FERNANDO.V.-PUBLIQUESE EDICTOS por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en "La Gaceta" a cargo de la concursada.- CAV 2741/94 HAGASE SABER.-". Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez".

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de julio de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$6.732. Aviso N° 239.160.

**JUICIOS VARIOS / MICELI ROQUE ALBERTO C/LA FRATERNIDAD S.R.L. S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a "LA FRATERNIDAD S.R.L." en la persona de su representante legal o quienes corresponda, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, del Centro Judicial Capital, Juez de Cámara titular, DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría de Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "MICELI ROQUE ALBERTO c/LA FRATERNIDAD S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1418/16, en los cuales se dispuso notificar a Uds. por providencia de fecha 11/08/2021 la sentencia definitiva de fecha 11/07/2021, resolutorios que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 agosto de 2021.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 08/07/21 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada, LA FRATERNIDAD S.R.L. la resolución de fecha 17/06/21, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL- Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ - VOCAL." La resolutive que se ordena notificar reza lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 17 junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...

RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I). NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 522 en contra de la sentencia definitiva N° 347 de fecha 22/05/2019 (fs. 495/504) y su aclaratoria (N°773 del 08/10/2019 fs. 515/517), la que se confirma en cuanto fuera materia de agravios, en razón de lo considerado precedentemente. II) COSTAS DE ESTA INSTANCIA: como se consideran.III). REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso materia de tratamiento a los letrados: 1) MARIA FERNANDA IRIARTE en la suma de \$ 20.853,13 (pesos: veinte mil ochocientos cincuenta y tres con trece ctvos.); 2) SALVADOR JOSÉ ARGIRÓ en la suma de \$ 7.047,15 (pesos: siete mil cuarenta y siete con quince ctvos.); y 3) SALUSTIANA GUTIÉRREZ en la suma de \$ 12.813 (pesos: doce mil ochocientos trece).HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ- ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES. ANTE MI: Ricardo Cesar Ponce de León. "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. EDND. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.276

Aviso número 239227

JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a las firmas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz y la Dra. Maria Alejandra Raska, se tramitan los autos caratulados: "NACUL GISELLE c/FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1043/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado en presentación digital efectuada y las constancias obrantes del sistema informático SAE, en especial las reiteradas cédulas devueltas sin diligenciar dirigidas a las terceras citadas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL, notifíquese a las mismas mediante edictos la providencia de fecha 25/04/2019 (apertura a pruebas).- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. PERSONAL.- "Fdo. Dr. Ezio Jogna Prat-Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.227

JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO, MI N°29.774.887, que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "OSCARI ARNALDO ANDRES c/PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO s/Z- ORDINARIO", Expte. n°2344/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.- Téngase por cumplido con el juramento previsto por el art. 159 procesal. Atenta a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO MI N°29.774.887 para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARNALDO ANDRES OSCARI, DNI N° 26.138.813, con domicilio real en B° 210 Viviendas, Mnza J casa 4 de San Andrés, Alta. Que vengo en ese acto a iniciar formal demanda por cobro sumario de Pesos en contra de CRISTIAN FERNANDO PEREYRA, y DANIEL ALEJANDRO PEREYRA, por la suma de \$25.400 con mas sus intereses pactados, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. El demandado, Daniel Alejandro Pereyra, emprendió junto con su hermano, el codemandado Cristian Fernando Pereyra, una sociedad de hecho, en el que me solicitó un préstamo de dinero para su realización, habiendo accedido esta parte, y realizando el préstamo de \$20.000,00, con el compromiso de su pertinente devolución por parte de los coaccionados. Dicha operación y compromiso contractual fue realizado en principio del año 2.008.- Pasado con creces los plazos voluntariamente convenidos, ambas partes, de común acuerdo, y a los efectos de instrumentar la operación realizada, en fecha 13 de Junio de 2.008, celebran un contrato de ofrecimiento y forma de pago de lo adeudado. A pesar de la instrumentación de la deuda y su forma de pago, los codemandados incumplieron con lo convenido voluntariamente. Es por ello que recurro a S.S. a los efectos de lograr una justa compensación de mis derechos ante la reticencia reiterada de los codemandados.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E 13 y V 20/08/2021. \$5.102 Aviso N° 239.302

Aviso número 239272

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2528/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JUAN DANIEL PEREZ DNI N.º 26 455 024, domiciliado en Barrio 2500 Viviendas Manantial Sur, Manzana 24 Casa 9 Sector B, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... X°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.272

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY Nº 743 - PISO 5º - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso Nº 238.969

Aviso número 239270

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO, DNI N° 29.082.114 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1482/20.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de GUZMAN ESTEBAN ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.456 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. 1482/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.270

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L., CUIT N° 30-70889985-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7449/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 7449/12.- ////San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...C O N S I D E R A N D O : R E S U E L V E : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.421,03(pesos:dos mil cuatrocientos veintiuno con 3/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos:cuatro mil quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7449/12 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.124

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/COSSIO FRANCISCO JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO, FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- ...Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/09/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3475/19 ////"San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$362.954,97 y \$109.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.185

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL ANDARIEGO S.R.L., CUIT N° 30-710049374, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL ANDARIEGO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7005/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-03-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-7005/17 ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.052,03 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7005/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.125

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. -CUIT N° 30-70839969-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6392/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/11/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6392/1." ///San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE la eximición de la deuda reclamada en autos, respecto a las boletas de deuda BTE/1975/2014 BTE/1976/2014, BTE/1977/2017 y BTE/2527/2017, conforme lo considerado.II.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGRen contra de GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del saldo de capital reclamado de \$ 18.226,07 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Veintiseis con 07/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.III.- COSTAS: a la vencida, conforme lo considerado. IV.- REGULAR HONORARIOS a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI, apoderada de la actora, la suma \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil).HAGASE SABER..FDO.DRA.DRA. ADRIANA E. BERNI JUEZ.P.T.- San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 6392/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V13/08/2021. Aviso N° 239.123

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANO Y MAS S. A.-CUIT N° 30-71078470-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MANO Y MAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 258/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 258/18.." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MANO Y MAS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.484,04 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 258/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.127

Aviso número 239268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a POLI CRISTIAN VICTOR -- D.N.I. N° 92.347.248, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/POLI CRISTIAN VICTOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3100/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3100/11.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de POLI CRISTIAN VICTOR , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.832,06 (pesos: dos mil ochocientos treinta y dos con 6/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 3100/11 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, RODRIGO RAUL - CUIT N° 20-33540125-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RODRIGUEZ RODRIGO RAUL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 626/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-626/21." ///San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$66.525,97 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 626/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 18/08/2021. Aviso N° 239.186

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO -D.N.I. N° 24.553.454, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2422/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2422/12.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.634,11 (pesos: dos mil seiscientos treinta y cuatro con 11/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 2422/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.269

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SEVEN GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SEVEN GROUP S.R.L. - CUIT N° 30-71441023-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SEVEN GROUP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 111/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 02-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-DHCM. "///San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SEVEN GROUP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 161.735 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al Dr. CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de IVA, atento la condición tributaria del mencionado letrado. HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 09 de agosto de 2021. 111/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.183

Aviso número 239192

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado TANIOS MIKHAEL NORA de la providencia de fecha 10/08/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- 06 de agosto de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.192

Aviso número 239222

JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 3727/20, en los les se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. 1... 2. Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Antonio Jorge en CUIT 20121619416, y domicilio real en calle Monteagudo n.º 120, 6to Piso, Depto. 3, , de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs, teléfono nro. 3815870006. 3. Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273 Inc. 8 LCQ." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza. P/T. Secretaría, 10 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS E 12 y V 19/08/2021. Aviso N° 239.222

Aviso número 239273

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ROQUE OSVALDO TOLEDO DNI 20 159 308 con domicilio Manzana D Lote 7 B° Municipal de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...XI°. FIJAR hasta el 03/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE-JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.273

Aviso número 239235

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 642/321-DOE-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición de un Camión 0 km. chasis cabina simple con una Grúa Hidráulica, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 30/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 775/ ME de fecha 29/06/21 y su Modif. Resolución 870/ME de fecha 26. E 12 y 18/08/2021. Aviso N° 239.235.

Aviso número 239238

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 3418/321-v-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de desagües cloacales diagonal norte 2500 B° Ciudadela Norte - Capital - Tucumán, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 31/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General DAU de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 456/3 (SO) del 30/06/2021 y Modif. Resol. N° 467/3 (SO) del 07/07/202. E 12 y V 18/08/2021. Aviso N° 239.238.

Aviso número 239169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N°
10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 3005/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE CARDIO DESFIBRILADOR PORTATIL Y SILLA DE RUEDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 24/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1062/SH DEL 05/08/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.169.

Aviso número 239214

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 18/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2021

Expediente n° 1776/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: PROV. DE 4 CAMIONES VOLQUETE 4X2, Valor del Pliego: \$ 20.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0768 y 0849/DPV-21. E 11 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.214.

Aviso número 239215

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 4555/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 2 (DOS) CARGADORAS FRONTALES, Valor del Pliego: \$ 20.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 31/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0767 y 0850/DPV-2021. E 11 y V 17/08/2021. Aviso N° 239.215.

Aviso número 239118

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA
N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de edificio para el nivel inicial en la escuela Uladislao Frías, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación, el día 27/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.118.

Aviso número 239117

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial- Esc. N° 44 Provincia de Tucumán - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto. Trancas Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 27/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.117.

Aviso número 239159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 2871/31-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de Servicio de Limpieza, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 24/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 200/14 (SGyRI) 23/07/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.159.

Aviso número 238919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LICITACION PÚBLICA DCTO
3953/SG/21 EXPTE 151.181/21**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Decreto N° 3953/SG/21. Expediente N° 151.181/21

Presupuesto Oficial: \$2.889.867,28 - Plazo de Ejecución: 30 (Treinta) Días

Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada CONSTRUCCION DE DUCTOS PARA EL TRASLADO DEL CCSL (Cuyo detalle se adjunta en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas)

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura: 19/08/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.890,00.- (PESOS: Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100)

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 13/08/21 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 30/07 y V 02/08/2021. Aviso N° 238.919.

Aviso número 238855

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LIC PUB EXPTE N° 2261/SSP/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2261/SSP/2021 Expte. N°: 125.570/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ALIMENTOS
BALANCEADOS PARA ANIMALES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones
Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y
Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de
apertura:05/08/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.505,00. (Pesos: Dos Mil Quinientos
Cinco con 00/100.-)Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección
Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-
9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 28 y V 29/07/2021.-
Diferido. Aviso N° 238.855.

Aviso número 239101

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE. N°:
125.485/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2481/SSP/2021 Expte. N°: 125.485/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ROPA Y CALZADOS DE TRABAJO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:17/08/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.570,56. (Pesos: Un Mil Quinientos Setenta con 56/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 06 y V 09/08/2021. \$656,80. Aviso N° 239.101

Aviso número 238133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°
150.394/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Modalidad del Llamado con Preselección

Decreto N° 2597/SG/21. Expediente N° 150.394/21

Presupuesto Oficial: \$456.425.435,52 - Plazo de Ejecución: 48 (cuarenta y ocho)
Meses

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra
denominada " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON RENOVACION DE TECNOLOGIA
DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION LUMINOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$456.430.- (PESOS: Cuatrocientos
cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) Consultas del Pliego de Bases y
Condiciones: Hasta el día 30/06/21 en la Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio
576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en
Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 16 y V 22/06/2021. \$1.860,80. Aviso
N°238.133.

Aviso número 239289

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE SM DE TUC EXPTE. N°:
40.173/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2512/SSP/2021

Expte. N°: 40.173/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el ALQUILER DE CAMION CON CAJA VOLCADORA CAPACIDAD MINIMA 6 M3 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 24/08/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.720,00. (Pesos: Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 13 y V 17/08/2021. \$683,20 Aviso N° 239.289

Aviso número 239290

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°:
40.334/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2582/SSP/2021

Expte. N°: 40.334/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el ALQUILER DE UNA GRUA TIPO N-7000 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:25/08/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.752,00. (Pesos: Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 13 y V 17/08/2021. \$666,40 Aviso N° 239.290

Aviso número 238888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°:
40.516/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2314/SSP/2021 Expte. N°: 40.516/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 05 (CINCO) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:06/08/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.945,00. (Pesos: Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 29 y V 30/07/2021. \$688,80. Aviso N° 238.888.

Aviso número 239288

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE SM DE TUC EXPTE. N°:
4.318/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2603/S.Gral./2021

Expte. N°: 4.318/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 2.000 MODULOS ALIMENTARIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:25/08/2021, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.982,00. (Pesos: Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado
www.smt.gob.ar. E 13 y V 17/08/2021. \$668 Aviso N° 239.288

Aviso número 239230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 12/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 12/2021

Expediente N° 4846(M17I)-S-2020

Adjuntos

Expediente N° 5729(M17I)-D-2020

Expediente N° 4291(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CARTELERIA PARA REORDENAMIENTO VIAL".

Presupuesto Oficial: \$ 5.212.260,50 (Pesos Cinco millones doscientos doce mil doscientos sesenta con 50/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/08/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 12 y V 17/08/2021. \$1.054,40. Aviso N° 239.230.

Aviso número 239145

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2474/SSP/2021 Expte. N°: 40.329/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ALQUILER DE UN EQUIPO DE GRUA TIPO TN 35 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/08/2021,

Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$6.352,00. (Pesos: Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de

Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado.

www.smt.gob.ar. E 09 y V 10/08/2021. \$676. Aviso N° 239.145.

Aviso número 239171

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
03/21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 03/2021

Expediente N° 6138(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE CICLOVIA 1° ETAPA (11,8KMS)". Presupuesto Oficial: \$ 66.459.184,42 (Pesos Sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 42/100). Lugar: Sala de Reuniones de Intendencia - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 10 y V 13/08/2021. \$1.096. Aviso N° 239.171.

REMATES / FERVA S.A. C/ GARCIA JULIO CESAR S/ COBRO EJEC

Martillero DIEGO PALACIO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI, Secretaría de la , en los autos caratulados: "FERVA S.A. c/GARCIA JULIO CESAR s/COBRO EJECUTIVO" EXPTE. N° 12638/18 se ha dispuesto: San Miguel de Tucumán, 24 junio de 2021. 1-Tèngase presente el informe de la Actuaría. 2- Atento a lo solicitado sáquese a remate por intermedio del Martillero designado DIEGO PALACIO MP N° 136, el inmueble de propiedad del ejecutado GARCIA JULIO CESAR DNI 16.010.416 sometido al Régimen de propiedad horizontal, ubicado en PJE RAUL GALÁN N°3961 de esta ciudad, identificado con matrícula registral S-13457/001, padron inmobiliario N°4033996, matrícula catastral n°4374/8349, circunscripción I, sección 12c, manz /lam 42, parcela 29E, subparcela 00-0101. A los fines de realizar la subasta FÍJASE EL DÍA JUEVES 19/08/2021 a HORAS 10:00 o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que tenga a lugar en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad. Se deja establecido que se sacará a remate el inmueble identificado con matrícula registral n° S-13457/001, teniéndose como base la suma \$365.042,23 incrementada en un 30% conforme informe de Catastro para el presente año 2021, es decir por la suma total redondeada de \$474.600. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro, media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) esto es, por la suma de \$ 357.450 (conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). Para el caso de que, una vez subastado ya sea por la primera o por la segunda base establecidas anteriormente, el precio obtenido por el inmueble identificado con la Mat. Reg. S-13457/001 sea inferior a \$5.000.000 (pesos cinco millones) se procederá a sacar a remate a continuación por el Martillero designado DIEGO PALACIO MP N° 136, el segundo inmueble de propiedad del ejecutado GARCIA JULIO CESAR DNI 16.010.416 embargado en autos, sometido al Régimen de propiedad horizontal, ubicado en PJE RAUL GALÁN N°3961, de esta ciudad identificado con la matrícula registral S-13457/002, padron inmobiliario n°4033997 - matrícula catastral n°4374/8350; circunscripción I, sección 12c, manz /lam 42, parcela 29E, subparcela 00-0102, teniéndose como base la suma de \$365.726,52, incrementada en un 30% conforme informe de Catastro Parcelario para el presente año 2021, es decir por la suma redondeada de \$475.500. Si fuere necesario realizar la subasta del segundo inmueble y el mismo fracasare por falta de postores saldrá nuevamente a remate media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) esto es, por la suma de \$356.625. La adjudicación cualquiera de los casos, se hará al mejor postor y en dinero de contado y en efectivo, debiendo abonar el o los comprador/es en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el/los inmueble/s aludido/s, que constan el informe del actuario precedente son exclusivo cargo del comprador. 3-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar que según la descripción del acta de inspección ocular ambos inmuebles constan de dos plantas, planta alta tres dormitorios y un baño, planta baja: cocina, living comedor, baño, lavadero, patio con asador, todo en muy buen estado de conservación y con todos los servicios, asimismo ambos se encuentran ocupados por inquilinos (matrimonios con hijos menores). 4- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021 - 09:41:08 5- NOTIFIQUESE A las partes y martillero actuante. 6.- Ofíciase a los Jueces que tienen ordenadas medidas cautelares sobre los inmuebles referenciados al solo efecto de hacer conocer la subasta aquí ordenada, a la Excma Corte a los fines del turno pertinente, al Colegio de Martilleros haciéndole conocer ésta resolución y a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga mínimo de 2 efectivos para el día JUEVES 19/08/2021 A HORAS 10:00, en el Colegio de Martilleros en la que se realizará la subasta a fin de garantizar la seguridad de los intervinientes, de los bienes y el distanciamiento social. Asimismo el actor deberá acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán con una antelación de 48 hs. anterior a la fecha de subasta fijada y la concurrencia del personal policial bajo apercibimiento que, de no contar con la asistencia, no se llevará a cabo la misma. PERSONAL- FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ -.- El acto se realizará en el Salón de Remate de Tribunales, sito en calle 9 de Julio 1005 de ésta ciudad, el día JUEVES 19/08/2021 , a horas 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-Según Inspección Ocular el inmueble se encuentra ocupado- San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. E 12 y V 17/08/2021. \$6.393,60 Aviso N° 239.261

REMATES / RENIERO RICARDO MATEO S/ SUCESION

Martillero Publico GASTON ALFREDO CESPEDES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "RENIERO RICARDO MATEO s/ SUCESION"-Expte. N° 5081/03:/// "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 1) Atento a lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del Martillero Publico designado GASTON ALFREDO CESPEDES M.P. 621 la propiedad del causante RICARDO MATEO RENIERO DNI N°7.066.756, ubicado en calle en calle Necochea N°766 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-31929, Padrón:26139, Matricula catastral N°4510/1175, Circunscripción I, Secc. 10A, Mza o Lam. 8b, Parc. 14 Suparc. 000, Superficie: 265,7790m2. A tales efectos, fíjase el día 19 de agosto del cte. año a horas 09:00 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad, teniendo como base la suma de \$309.444,5 correspondiente a la valuación fiscal del inmueble -conforme lo ordenado en sentencia de fecha 15/10/19-. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora mas tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf. art.570 Procesal), o sea por la suma de \$232.083,37. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de Ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusiva cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble se encuentra en estado de ocupación por los herederos, según inspección ocular de fecha 02/03/21. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1, de la Resolución General N°3.026 y ley 23.905, art. 13. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por la Sra. Actuaría en el momento de la subasta. Personal. 2) (...) 3) (...) 4) (). Fdo. Dr. Carlos Torino-juez".- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 11 y V 13/08/2021.- \$3.061,20 Aviso N° 239.205

SOCIEDADES / ARVENZA AGROINDUSTRIAL SERVICES S.R.L

POR 1 DIA - CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, ARVENZA AGROINDUSTRIAL SERVICES S.R.L. Entre los Señores GUILLERMO OSCAR ALVAREZ, DNIN° 24.340.653, CUIT. N° 20-24340653-7, con domicilio en calle San Martín 3115 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán, el Sr. JUAN ANTONIO RIVERA LOPEZ, DNI. N° 94.634.584, CUIT N° 23-94634584-9 con domicilio en Barrio Odontológico, Manzana B, Casa 12 de la comuna de San Pablo, departamento Lules, de la provincia de Tucumán, en adelante LOS CEDENTES y el Señor SERGIO FEDERICO BALELLA IBAÑEZ, DNI N° 23.238.870, CUIT N° 20-23238870-7, domiciliado en calle San Juan 221, Piso 1ro. Dpto. C de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante EL CESIONARIO, todos argentinos, convienen celebrar el presente contrato de Cesión y Transferencias de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes condiciones:

ARTICULO PRIMERO: Los Señores GUILLERMO OSCAR ALVAREZ y JUAN ANTONIO RIVERA LOPEZ, VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN, al Señor SERGIO FEDERICO BALELLA IBAÑEZ, la cantidad de ochocientos (800) cuotas sociales (que representan el 80 % del capital de la sociedad) que tienen y les corresponden en la firma ARVENZA AGROINDUSTRIAL SERVICES S.R.L. CUIT N° 30-71566811-10, con domicilio en Barrio Odontologico, Manzana B, Casa 12 de la Comuna de San Pablo, Departamento Lules, de la provincia de Tucumán, que fuera constituida por instrumento privado de fecha 15 de Junio de 2017, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el n° 3 Fs. 54/61, Tomo XX, del Libro de Protocolo de Contratos Sociales, Año 2018, con fecha 13/06/2018.- ARTICULO SEGUNDO: Bajo tales conceptos esta cesión se efectúa por el PRECIO total y convenido de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). El Cesionario queda facultado para realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para comunicar el otorgamiento de esta cesión y efectivizar la inscripción del presente contrato de cesión en el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, el capital social queda distribuido de la siguiente forma: a) El Sr. SERGIO FEDERICO BALELLA IBAÑEZ con 800 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, lo que equivale a pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) de capital, y b) el Sr. JUAN ANTONIO RIVERA LOPEZ con 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, lo que equivale a pesos veinte mil \$20.000.- de capital. ARTICULO CUARTO: La Administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo del Socio SERGIO FEDERICO BALELLA IBAÑEZ, quien actuará con el carácter de Socio Gerente y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, obrando con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios. ARTICULO QUINTO: IRREVOCABILIDAD: El presente contrato tiene el carácter de firme e irrevocable, renunciado las partes a la facultad de rescisión, pudiendo reclamarse únicamente las obligaciones aquí pactadas. ARTICULO SEXTO: Para el caso de juicio las partes contratantes se someten a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando el Fuero Federal. ARTICULO SEPTIMO: Los cedentes y el cesionario otorgan por este medio poder especial a favor de los Contadores Públicos Nacionales Oscar Eduardo Villarreal, Juana DOnofrio Fanjul y María Pía Casciotta, para realizar la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio. LUGAR Y

FECHA: Para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los diez días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno. E y V 13/08/2021. \$1.466,80 Aviso N° 239.277

SOCIEDADES / BAUJER S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "BAUJER S.A.S." (Constitución) Expte: 2421-205-B-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2421-205-B-2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "BAUJER S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. JULIO EDMUNDO ESTOFAN, DNI N°24.643.071, de 46 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Catamarca N° 1600 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Perón N° 1500, Complejo Open Plaza, Oficina N° 29, planta alta, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, mayorista y minorista, transporte, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, conservación y acopio, fraccionamiento, desecado, envasado, procesamiento, elaboración, exportación e importación de todo tipo de bienes, productos derivados de la industria alimentaria o no alimentaria, subproductos y derivados sin limitación alguna, ya sea en su composición originaria y natural; ya sean estos bienes derivados de la producción agropecuaria, o de cualquier tipo de actividad comercial, industrial y/o de apoyo a la producción. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en los párrafos precedentes. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- (pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas en dinero en efectivo por el socio, Sr. Julio Edmundo Estofán. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Julio Edmundo Estofán, DNI N° 24.643.071. La representación legal estará a cargo de Julio Edmundo Estofán, DNI N° 24.643.071. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de Agosto de 2021. E y V 13/08/2021. \$1.321,20 Aviso N° 239.267.

Aviso número 239299

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN

POR 1 DIA - La HC.D. del Club Atlético San Martín, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se desarrollará en las instalaciones del Complejo Polideportivo, el día 20/08/2021 a hs. 17:00, a los fines del tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA.- 1º)-La razones de demora convocatoria. (Res. N° 63/2020-DPJ).- 2º)-Lectura de Acta Asamblea anterior.- 3º)-Elección de dos asociados para suscribir el Acta.- 4º)-Memoria ,Balance e Inventario Período Contable del 01/07/2019 al 30/06/2020.- 5º)-Dictámen Junta Fiscalizadora y Auditor Contable.-6º)-Elección de tres miembros de la Junta Electoral.-7º)- Elección de tres miembros de H. Tribunal Disciplinario.-Ruben Bautista Moisello, Presidente. E y V 13/08/2021.- \$284.- Aviso N° 239.299

Aviso número 239300

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN

POR 1 DIA - La HC.D. del Club Atlético San Martín, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria que se desarrollará en las instalaciones del Complejo Polideportivo , el día 20/08/2021 a hs. 16, a los fines del tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- 1°)--Lectura de Acta Asamblea anterior.- 2°)-Elección de dos asociados para suscribir el Acta.- 3°)-Ratificación de lo resuelto por Asamblea de fecha 09-08-18y 08/11/2019, respectivamente.- Presidente, Rubén Bautista Moisello. E y V 13/08/2021. \$205,20
Aviso N° 239.300

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A

POR 1 DIA - Razón Social: "DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A" Expte.:N°3740/205-D-2.021. Se hace saber que por Expediente N°3740/205-D-2.021se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público en fecha 27/07/2.021toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A." en las siguientes Asambleasa saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 04/06/2.021: 1-Se considera y se aprueban los motivos de la demora en la convocatoria. 2- Se considera y se aprueba la elección de accionistas para firmar el acta. 3- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.020. 4- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2.020. 5- Se considera y se aprueba la aplicación del resultado del ejercicio y fijación de honorarios al Directorio. 6- Se considera y se aprueban las autorizaciones para realizar trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público. Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2.021: 1- Se considera y se aprueba la elección del Directorio por el término de tres años desde el 24/04/2.021. Se fija en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Presidente: C.P.N. Carlos Alfredo Ditinis. Vicepresidente: Ingeniero Ricardo Daniel Ditinis. Vocal Titular Director: Horacio Ditinis. Director Suplente: Diego Ditinis. San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2.021.Fdo. Carlos Alfredo Ditinis Presidente. E y V 13/08/2021. \$651,60 Aviso N° 239.282

Aviso número 239212

SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11687 el Sr. Cesar Daniel Rojas D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ D.N.I. N° 25.380.570, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLOMBIA 620, YERBA BUENA, TUCUMAN. CESAR DANIEL ROJAS 27.960.832. JAVIER IGNACIO GARCIA ALVAREZ 25.380.570 E 11 y V 18/08/2021. \$1.846 Aviso N° 239.212

SOCIEDADES / LA BARCELONETA S.R.L

POR 1 DIA - LA BARCELONETA S.R.L.- (CESION - MODIFICACION) Expte: 4013/205-L-2021.- se hace saber que por Expediente 4013/205-L-2021 de fecha 05/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: 1) CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, mediante el cual, en fecha 14 de Mayo de 2021, el SR. PEDRO IGNACIO AMUSCHASTEGUI, domiciliado en Laprida 221 de nacionalidad argentino nacido el 05/07/1980 con dni 28.321.947 cuil 20-28321947-0 de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Constanza Maria Veglia domiciliada en calle Laprida 221 argentina, nacida el 03/06/1983 con dni 30.268.501, cuil 27-30268501-6 de profesión medica de estado civil casada siendo los únicos socios de la sociedad, VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN, la totalidad de sus cuotas partes de LA BARCELONETA S.R.L., es decir, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$250 (pesos doscientos cincuenta) cada una, a el SR. HECTOR EMILIANO ZOLORZANO , argentino, soltero, DNI 36.040.847, CUIT: 20-36040847-8, fecha de nacimiento 24/08/1992, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Tres Almacenes S/N, de la Ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán y la SRTA. DAIANA ELIZABETH ZOLORZANO, argentina, soltera, DNI 41.536.082, CUIT 27- 41536082-2 fecha de nacimiento 31/03/1999, mayor de edad, comerciante, con domicilio Tres Almacenes S/N, de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucuman. En virtud del CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, se modifica el CONTRATO SOCIAL en su CLAUSULA QUINTA, quedando redactada la misma de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos DOSCIENTOS MIL) dividido en 200 (doscientas) cuotas de valor nominal \$1000 (pesos MIL.) Cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle a) El Sr. ZOLORZANO HECTOR EMILIANO, 100 (CIEN) cuotas por un total de \$ 100.000 (pesos CIEN MIL) integrando en éste acto 25 (VEINTICINCO) cuotas sociales, es decir el 25% del capital suscrito, el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de contrato o antes si las necesidades de la sociedad lo requiriesen, b) La Srita. ZOLORZANO DAIANA ELIZABETH, 100 (CIEN) cuotas por un total de \$100.000 (pesos CIEN MIL) integrando en éste acto la cantidad de 25 (VEINTICINCO) cuotas sociales, es decir el 25% del capital suscrito, el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de contrato, o antes si las necesidades de la sociedad lo requieren. "TERCERA": La sociedad tendrá una duración de 40 años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de socios. "SEXTO". ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que pueden ser socios o no, y duraran en el ejercicio de sus funciones por todo el término de la sociedad. El/Los Gerente/s tienen en consecuencia el uso de la firma social para todos actos normales del giro de la sociedad; quedando expresamente prohibido comprometerla en actos u operaciones extrañas a la sociedad, ni para el beneficio personal de los socios, ni para garantías u obligaciones de actos de los socios y/o terceros ajenos a la firma, bajo pena de penalización y pago de daños y perjuicios que ocasionaren a la sociedad tales operaciones. Salvo esta limitación, el/los gerentes tienen todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en la forma antedicha, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: constituir toda clase de

derechos reales, comprar, vender, enajenar en toda forma, permutar, ceder y tomar locación de bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, designar agentes y demás representantes o personal de la empresa, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos dar y tomar préstamos garantizados, o no con derechos reales; abrir cuentas bancarias y/o caja de ahorros en instituciones bancarias del País, y toda otra institución financiera controlada por el Banco Central de la República Argentina. Podrá asimismo inscribirse como Proveedor del Estado, como Importador y Exportador, formular protestas, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán suscribir y otorgar cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no limita ni restringe las amplias facultades que le otorga el Código Civil y comercial de la Nación y la Ley 19550 de sociedades Comerciales. La Gerencia estará a cargo del socio ZOLORZANO HECTOR EMILIANO, con DNI N° 36040847, y CUIT N° 20-36040847-8, con domicilio en la Calle Tres Almacenes S/N°, de la localidad de Famailla, provincia de Tucumán, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 24/08/1992 declarando que la misma será ejercida conforme a las previsiones de este artículo y de la legislación vigente; y manifestando que no es una Persona Políticamente Expuesta. Puesto a consideración es votado por unanimidad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Agosto de 2021. E y V 13/08/2021. \$2.037,20 Aviso N° 239.296

Aviso número 239287

SUCESIONES / ADELA ROZALIA MARQUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ADELA ROZALIA MARQUEZ, DNI. N° 3.028.989, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 5753/16 San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- E y V 13/08/2021. \$200
Aviso N° 239.287

Aviso número 239283

SUCESIONES / ALI, AHMAD, DNI N° 93727066

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALI, AHMAD, DNI N° 93727066, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 29 de julio de 2021. E y V 13/08/2021. \$200
Aviso N° 239.283

Aviso número 239295

SUCESIONES / BRANDAN MARIA FIDELIA - VELIZ LUCIO ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUCIO ALBERTO VELIZ (D.N.I. N°7.029.641) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRANDAN MARIA FIDELIA - VELIZ LUCIO ALBERTO s/SUCESION" - Expte. N° 8560/19.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 13/08/2021. \$200
Aviso N° 239.295

Aviso número 239305

SUCESIONES / CARLOS RODOLFO CHAVEZ

POR 1 DIA - Monteros, 18 de noviembre de 2020. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de CARLOS RODOLFO CHAVEZ, DNI 8.060.312. 3) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia." Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." Nota Actuarial: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 13/08/2021.- \$200.- Aviso N° 239.305.-

SUCESIONES / DAVID NATALIA DE LOURDES S/ SUCESION

POR 1 DIA. Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DAVID NATALIA DE LOURDES s/SUCESION - Expte. N° 2382/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 26/07/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 26/07/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Natalia de Lourdes David.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, NATALIA DE LOURDES DAVID - DNI: 27.141.123, (ocurrido en fecha 02/11/19) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/12/19, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes, con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE NATALIA DE LOURDES DAVID - DNI: 27.141.123. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021.- IIA. E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.298

Aviso número 239304

SUCESIONES / GARCIA JUAREZ EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8042/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO GARCIA JUAREZ (D.N.I. N°13.041.968) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA JUAREZ EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 8042/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/08/2021. \$200.- Aviso N° 239.304.-

Aviso número 239297

SUCESIONES / GUIBERT ENRIQUE JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°9016/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE JOSE GUIBERT, DNI. N°7.071.398, fallecido el 12/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GUIBERT ENRIQUE JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°9016/21". San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.297

Aviso número 239294

SUCESIONES / GUMERCINDO CONRADO ARAOZ

POR 1 DIA - "Monteros, 30 de julio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de GUMERCINDO CONRADO ARAOZ, DNI 7035841. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.294

Aviso número 239280

**SUCESIONES / HARUT SALOMON JORGE - GONZALEZ FRANCISCA CORNELIA -
HARUT MARGARITA CORNELIA - HARUT TOMAS RAMON**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HARUT SALOMON JORGE-GONZALEZ FRANCISCA CORNELIA-HARUT MARGARITA CORNELIA - HARUT TOMAS RAMON s/SUCESION - Expte. N° 10393/15, en los cuales se ha dictado

la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "TOMAS RAMON HARUT", DNI N°08.089.634. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 19 de mayo de 2021.- E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.280

Aviso número 239293

SUCESIONES / HERRERA JOSE VICENTE - JUAREZ CELIA ROSENDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOSE VICENTE-JUAREZ CELIA ROSENDA s/SUCESION-Expte. N° 2286/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2021.- I)... III) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE VICENTE HERRERA", DNI N°3.532.274 "CELIA ROSENDA JUAREZ", DNI N°0.968.062. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 09 de agosto de 2021.- E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.293

Aviso número 239301

SUCESIONES / HUERGO HECTOR HUGO - PASSERI HORTENSIA DEL VALLE

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR HUGO HUERGO, DNI. N° 7.092.581 fallecido el 26/01/21; y de HORTENSIA DEL VALLE PASSERI , DNI. N°10.016.618, fallecida el 13/12/03, cuya sucesiones tramitan por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HUERGO HECTOR HUGO - PASSERI HORTENSIA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°5613/21". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021.- E y V 13/08/2021.- \$200.- Aviso N° 239.301

Aviso número 239281

SUCESIONES / JOSE MARIA FRANCO - ADELINA URQUIZA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MARIA FRANCO (D.N.I. N°7.035.360) fallecido en fecha 20/06/1999 y ADELINA URQUIZA (D.N.I. N°1.729.998) fallecida en fecha 04/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FRANCO JOSE MARIA Y URQUIZA ADELINA s/SUCESION" - Expte. N° 3740/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.281

SUCESIONES / JUAN ALFREDO OLARTE MARTA MABEL CABRERA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "OLARTE JUAN ALFREDO Y CABRERA MARTA MABEL s/SUCESION - Expte. N° 1110/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/06/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de OLARTE JUAN ALFREDO y CABRERA MARTA MABEL.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes: JUAN ALFREDO OLARTE - DNI: 18.318.182, ocurrido en fecha 13/01/2020 y MARTA MABEL CABRERA - DNI: 22.127.276, ocurrido en fecha 23/08/2012, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 03/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 03/06/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JUAN ALFREDO OLARTE - DNI: 18.318.182 y MARTA MABEL CABRERA - DNI: 22.127.276.- III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez -Secretaría, 05 de julio de 2021.- LDC. E 11 y V 13/08/2021. \$250 Aviso N° 239.202

Aviso número 239291

SUCESIONES / KAST WALTER OSCAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de WALTER OSCAR KAST (D.N.I. N°16.685.267) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "KAST WALTER OSCAR s/SUCESION" - Expte. N° 4536/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.291

**SUCESIONES / LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA S/
SUCESION - EXPTE. N° 1259/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON EDUARDO BENITO Y SANCHEZ DORA ROSALIA s/SUCESION - Expte. N° 1259/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/07/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 06/07/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Eduardo Benito Leguizamon y Dora Rosalia Sanchez.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes EDUARDO BENITO LEGUIZAMON, DNI: 6.972.269, ocurrido en fecha 20/08/1986 y DORA ROSALIA SANCHEZ, DNI 2.789.597, ocurrida en fecha 08/02/2020, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 25/06/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de EDUARDO BENITO LEGUIZAMON, DNI: 6972269 y DORA ROSALIA SANCHEZ, DNI 2.589.697. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021. E 13 y V 18/08/2021. \$250 Aviso N° 239.278

Aviso número 239286

SUCESIONES / LINA BEATRIZ LOPEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LINA BEATRIZ LOPEZ, DNI. N°16.314.361, fallecida el 09/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOPEZ LINA BEATRIZ s/SUCESION - EXPTE. N°8640/21". San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- DCD 8640/21. E y V 13/08/2021. \$200
Aviso N° 239.286

Aviso número 239303

SUCESIONES / MARIA SOFIA MEKSULA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA SOFIA MEKSULA (D.N.I. N°6.261.729) fallecida en fecha 22/04/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEKSULA MARIA SOFIA s/SUCESION" - Expte. N° 5440/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.303

Aviso número 239285

SUCESIONES / RUIZ, JULIO CESAR, DNI N° 17927248

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RUIZ, JULIO CESAR, DNI N° 17927248, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de agosto de 2021. E y V 13/08/2021. \$200
Aviso N° 239.285

Aviso número 239271

SUCESIONES / SOUBIE LUIS ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO SOUBIE (D.N.I. N°7.133.225) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOUBIE LUIS ALBERTO s/SUCESION"- Expte. N° 6919/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.271

Aviso número 239279

SUCESIONES / TORRES MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 507/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TORRES MARIA S/SUCESION - Expte. N° 507/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA TORRES", DNI N° 1.834.975 . Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- AAM 507/21.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA.- Secretaría, 22 de junio de 2021. E y V 13/08/2021. \$200 Aviso N° 239.279

Numero de boletin: 30040

Fecha: 13/08/2021